



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 079 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 1987-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0173-2017-JMZDR.IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1565-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0309-2017-JWFA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, sobre aprobación de **Ampliación de Plazo N° 03, de Ficha Técnica de denominada "Mantenimiento del Mercado Central de Abasto de la Ciudad de Moquegua"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutive en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras **facultades administrativas y resolutive para aprobar las fichas de mantenimiento y ampliaciones de plazo** de obras o proyectos de inversión de impacto local;

Que, según en el literal g) del numeral 5.15.5 de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, señala que se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de registros de ocurrencias, por las siguientes razones: **1) limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros; 2) demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor**, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el responsable de la Actividad formulada y presentara, con el visto bueno del Inspector el expediente de ampliación del plazo para su aprobación mediante Resolución;

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existirá en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, según Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2016-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2016, se aprueba la Ficha Técnica, "Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua", la misma que inicia sus actividades el 16 de febrero de 2016, con un presupuesto de S/3.915,278.99 Tres Millones Novecientos Quince Mil Doscientos Setenta y Ocho con Noventa y Nueve y 00/100 Nuevas Soles, con un plazo de Ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0174-2016-GIP/GM/MPMN, del 30 de diciembre del 2016, se aprueba con eficacia anticipada al 12 de noviembre del 2016, la ampliación de plazo N° 01, sin afectación presupuestal de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**" por un plazo de 170 días calendarios que sumados al plazo dan un total de 440 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 043-2016-GIP/GM/MPMN, del 05 de junio del 2017, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2017, la ampliación de plazo N° 02, sin afectación presupuestal de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**" por un plazo de 123 días calendarios que sumados al plazo dan un total de 563 días calendarios;

Que, según Informe N° 0309-2017-JWFA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 22 de agosto del 2017, el Ing. Jhon Wilfredo Fernández Alave con CIP N° 155347- Responsable de la Actividad, remite al coordinador de Elaboración y Ejecución de ficha de Mantenimiento, expediente de ampliación N° 03 de la Ficha Técnica denominada "**Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua**"; mediante Informe N° 1565-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto del 2017, la Ing. Paola Jovana Linores Ríos -Coordinador de Elaboración y Ejecución de la Ficha de Mantenimiento remite el Expediente de ampliación de plazo N° 03 al Ing. Freddy Jovier Rojas Aguirre-Gerente de Infraestructura Publica donde solicita se derive el presente documento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, según Informe N° 0173-2017-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto del 2017, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas- con CIP. 77932 - Inspector de Mantenimiento, en sus conclusiones manifiesta que el mencionado Expediente de Ampliación de plazo N° 03, cumple con la documentación propia sustentando las causales que genera esta solicitud en marcándose en la Directiva Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Publica en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN de fecha 16 de septiembre del 2013, en su numeral 5.15.5 literal g) Ampliación de plazo dice: se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anulación en el cuaderno de registro de ocurrencias, por las siguientes razones: 1) limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros; 2) demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el responsable de la Actividad formulada y presentara, con el visto bueno del Inspector en el expediente de ampliación del plazo para su aprobación, por lo mencionado anteriormente y al existir las causales amparadas en la Directiva, la ampliación del plazo por 106 días calendarios **ES APROBADA**; Asimismo mediante Informe N° 1987-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto del 2017, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, solicita que se proyecte la respectiva Resolución para su aprobación de la Ampliación N° 03, sin afectación presupuestal, de la Ficha Técnica, "**Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua**", de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Ejecutor	:	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Aprobación de f.t.	:	R.GIP.N° 0019-2016-GIP/GM/MPMN
Plazo de Ejecución Progr:	:	270 días calendarios (según FT)
Ampliación de Plazo n° 01	:	170 días calendarios
Ampliación de Plazo n° 02	:	123 días calendarios
Ampliación de Plazo n° 03	:	106 días calendarios
Fecha de Inicio	:	16/02/2016
Fecha de Culminación Progr	:	11/11/2016
Fecha Culm.Ampl. 01	:	30/04/2017
Fecha Culm.Ampl. 02	:	31/08/2017
Fecha de Culm.Reprog. Ampl 03	:	15/12/2017





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; el literal g) del numeral 5.15.5 de la Directiva "Normas y Procedimiento para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidades Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; el artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y las visaciones de las áreas correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de setiembre del presente año, la Ampliación de plazo N° 03, sin afectación presupuestal de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua", por un plazo de 106 días calendarios, que sumado al plazo inicial aprobado de 270 días calendarios, la ampliación de plazo N° 1 aprobado 170 días calendarios y la ampliación de plazo N° 2 aprobado 123 días calendarios de lo cual dan un total de 669 días calendarios, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) file a ciento setenta tres (73) folios y cuatro (04) folios en la parte superior, según el detalle siguiente:

FICHA TECNICA	:	MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA
EJECUTOR	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
APROBACION DE F.T.	:	R.GIP.N° 0019-2016-GIP/GM/MPMN
PLAZO DE EJECUCION PROGR.	:	270 DIAS CALENDARIOS (SEGÚN FT)
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	170 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	:	123 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	:	106 DIAS CALENDARIOS
PLAZO TOTAL	:	669 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	:	16/02/2016
FECHA DE CULMINACION/PROGR	:	11/11/2016
FECHA DE CULM.AMPL. 01	:	30/04/2017
FECHA CULM.AMPL 02	:	31/08/2017
FECHA DE CULM REPROG.AMPL 03:	:	15/12/2017

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** la ejecución del Expediente de Ampliación de plazo N° 03, sin afectación presupuestal, de la Ficha Técnica denominado "Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua", con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2017, por un periodo de 106 días calendarios Adicionales;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

F.RAG/MPMN
cc SP
OSLO
Ardevo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Freddy
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública